



COPIZZA S. DE RL. DE C.V. CARRETERA MONTERREY No. 210 INT. A PORTAL DE SAN MIGUEL REYNOSA, TAMAULIPAS. H. Veracruz, Ver., a 16 de febrero de 2024 Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-137/2024 Asunto: Licencia de Demolición

			CLAVE CA	TASTRA	L		
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
					Company of the Company		
		DATOS D	E INSCRIE	CION E	NEL R.P.F	2	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

	LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QI	
METRAJE	654.56 METROS CUADRADOS		
DIRECCION	CALZADA MANUEL DE JESUS CLOUTIER No. 8538 ESQUINA DORADO		
COLONIA	VALENTE DÍAZ		
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ING, JUAN MANUEL LIBREROS GONZÁLEZ REGISTRO PRO-LIGJ-249-023		
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE ING. JOSE SIXTO LUIS BARRERA Y MUÑOZ REGISTRO PCRO-EST-BAMS-048-11		
VIGENCIA	UN AÑO	Open N SOMMEN AND SAME	
FOLIO RECIBO	20240216/49/00007		
FECHA	16 / febrero / 2024		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. CATALINA RAMÍREZ LARA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx



MTRA. KARLA MENA HERMIDA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

